



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 05 AGO 2020

VISTO:

El Oficio N° 314-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación de Contratación Directa del Expediente de Contratación N° 002-2020, "**Adquisición de material bibliográfico para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° inciso 8.1 establece se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos,**(...); asimismo, en el Artículo 27° inciso 27.1 en literal e) establece que cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor único. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano;

Que, mediante Informe N° 057-2020-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 14 de julio del 2020, el Sub Director de Abastecimiento, informa lo siguiente: **i)** Que, mediante Pedido de Compra N° 139, el Director del Centro de Idiomas de la UNTRM, solicita la adquisición de material bibliográfico para el referido centro; **ii)** Asimismo, mediante Informe N° 008-2020-UNTRM-VRAC/CEID se presenta el sustento técnico del material bibliográfico requerido; **iii)** Que, en atención al requerimiento y especificaciones técnicas alcanzadas se procedió a realizar el estudio de mercado, teniendo según Informe N° 066-2020-UNTRM-DGA/DECON/SDABA/GMLS, de fecha 23 de junio de 2020, especifica





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 255 -2020-UNTRM/R

que Special Book Services con RUC N° 20334403166 es el único importador y distribuidor de la editorial OXFORD UNIVERSITY PRESS y editorial HUB del material bibliográfico requerido; iv) Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.L. N° 1444, en su artículo 27° establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para lo cual establece supuestos que deben cumplirse, entre ellos el siguiente: cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; v) Que, según lo establece el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 344-2018, la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad o delegable en el caso de Proveedor Único, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; concluyendo, que se contrate el presente servicio bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA por causal de PROVEEDOR ÚNICO, remitiendo el Expediente de Contratación N° 002, para su revisión, Certificación de Crédito Presupuestario, remisión a la Dirección de Asesoría Legal y aprobación del Expediente de Contratación por la Dirección General de Administración y asimismo aprobación de la Contratación Directa, previa modificación del PAC 2020 para la inclusión del procedimiento de selección.

Table with 2 columns: Field (e.g., Expediente de contratación, POI, Tipo de procedimiento) and Value (e.g., 002-2020, CENTRO DE IDIOMAS UNTRM, Contratación Directa).

Main table with 7 columns: Ref., Descripción, Tipo de Proceso, Objeto, Fuente de Financiamiento, Valor Estimado, Mes. Includes a detailed list of items (1-7) with descriptions like 'Libro Bem-Vindo' and 'Libro American English File Student Book 2'.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255 -2020-UNTRM/R

Que, con fecha 16 de julio de 2020, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01898 y CCP SIAF N° 2034 por el monto de S/ 55, 734.25 (Cincuenta y cinco mil Setecientos treinta y cuatro con 25/100 soles);

Que, mediante Informe N° 047-2020-UNTRM-R/OAL, de fecha 22 de julio del 2020, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente informe, la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encuentra frente a la figura de CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual faculta CONTRATAR BIENES O SERVICIOS CUANDO SOLO PUEDAN OBTENERSE DE UN DETERMINADO PROVEEDOR O UN DETERMINADO PROVEEDOR POSEA DERECHOS EXCLUSIVOS, por lo tanto, CORRESPONDE aplicar tales criterios para proceder con la **COMPRA DIRECTA** de lo requerido por el director del Centro de Idiomas de la UNTRM;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 075-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de julio del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación, para la "**Adquisición de material bibliográfico para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 55, 734.25 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 25/100 soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;

Que, mediante Oficio de vistos, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N° 075-2020-UNTRM-R/DGA, se aprueba el expediente de Contratación N° 002-2020 "**Adquisición de material bibliográfico para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 55, 734.25 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 25/100 soles), en tal sentido remite el expediente en cincuenta y ocho (58) folios para la aprobación de la contratación directa por causal de proveedor único y se encarga la conducción del proceso de selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, designando al Econ. George Marvin la Serna Silva;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa del Expediente de Contratación N° 002-2020 "**Adquisición de material bibliográfico para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", por causal de **proveedor único**, cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 55, 734.25 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 25/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la conducción del proceso de selección para la Contratación Directa del Expediente de Contratación 002-2020, "Adquisición de material bibliográfico para Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", responsabilidad que recaerá en el Econ. George Marvin La Serna Silva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DR. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PC/VR
CR/M/SS
T/BBV